AL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 3 DE SANLUCAR LA MAYOR

D. JOSÉ IGNACIO ALÉS SOLÍS, Procurador de los Tribunales, en nombre y representación de D. RAFAEL PEREIRA DEL ESTAL y DOÑA YURI JULIANA KOHATSU TOME conforme tengo acreditado en autos, ante este Juzgado comparezco, y como mejor proceda en Derecho, **DIGO**:

I.- Que, <u>el 25 de noviembre de 2017</u>, esta parte interpuso la demanda de ejecución hipotecaria objeto de este procedimiento, admitida por Decreto de 31 de enero de 2018, a fecha de hoy han transcurrido 4 años sin justificación fáctica, ni jurídica que justifique esta dilación indebida en la tramitación de la presente ejecución, que para más inri ni tan siquiera ha tenido oposición.

II.- El <u>tiempo</u> medio <u>de tramitación</u> de este tipo de procesos en Andalucía <u>era en 2019</u>, según datos del Poder Judicial, <u>de 36 meses</u> y, en nuestro caso, ya llevamos <u>más de 43 meses</u> sin que podamos prever cuándo acabará el proceso.

III.- Entendemos la carga de trabajo del juzgado en las circunstancias actuales, pero no entendemos <u>la desidia</u> en la tramitación de estas actuaciones. Desconocemos si los retrasos están motivados por el oficial que está tramitando el expediente, o se trata de una concurrencia de circunstancias.

V.- Siguiendo lo expuesto en la <u>Carta de Derechos de los Ciudadanos</u>, en la búsqueda de una justicia transparente, atenta con el ciudadano y responsable ante este, el CGPJ indica que *el ciudadano tiene derecho a ser atendido personalmente por el Juez o por el Secretario Judicial respecto a cualquier incidencia relacionada con el funcionamiento del órgano judicial y al amparo de lo establecido en el artículo 10.2 del Acuerdo de 15 de septiembre de 2005, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, <u>solicitamos ser recibidos por su señoría</u> para dar cuenta y poner en su conocimiento las irregularidades en la tramitación de la presente ejecución hipotecaria. Por todo lo anterior y, al objeto de evitar tener que accionar medidas civiles o penales, contra los integrantes de este Juzgado solicitamos ser recibidos por su señoría para dar cuenta y poner en su conocimiento las irregularidades en la tramitación de la presente ejecución hipotecaria.*

En su virtud procede y,

SUPLICO AL JUZGADO: Que tenga por presentado este escrito, se sirva de admitirlo y, de conformidad con lo expuesto en el cuerpo del mimo, se acuerde recibir a esta dirección letrada con asistencia de los demandantes,

Es justicia que pido en Sanlúcar la Mayor a 22 de octubre de 2021.